

DICTAMEN TÉCNICO EN EL CUAL SE SUSTENTAN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento del artículo 12 de la Resolución DNCP N° 453/24, en virtud del cual se solicita la emisión de dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó; se emite el siguiente dictamen en los siguientes términos:

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA CONVOCATORIA (*)

- **A. DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA:** LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 121/2024 CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY ID N° 453307.
- B. MONTO TOTAL DEL PAC: Gs. 199.750.000.-
- C. ÁREA TÉCNICA REQUIRENTE DEL PROCESO: Departamento de Gestión de Riesgos Operativos (DGRO) de la Gerencia de Desarrollo y Gestión Institucional (GDGI).
- D. FUNCIONARIO/S RESPONSABLE/S DESIGNADO/S PARA LA ADMINISTRACION DEL CONTRATO, ENCARGADO/S DE LA CARGA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES Y DE LOS INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

TITULAR:

- Nombre y apellido: María Gloria Núñez Fischer
- Cédula de Identidad: 1.000.299
- Fecha de nacimiento: 10 de julio de 1963
- Número telefónico de contacto: 619-2498
- Cargo en el área requirente: Directora del Departamento de Gestión de Riesgos Operativos (DGRO).

AUXILIAR:

- Nombre y apellido: César René Espíndola Martínez
- Cédula de Identidad: 5.115.134
- Fecha de nacimiento: 22 de julio de 1991
- Número telefónico de contacto: 619-2097
- Cargo en el área requirente: Analista de Riesgos y Controles del Departamento de Gestión de Riesgos Operativos (DGRO).



E. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

...X... CONTRATO CERRADO

 CONTRATO ABIERTO
CONTRATO ABIERTO POR MONTO
MONTO MÁXIMO:
MONTO MÍNIMO:
CONTRATO ABIERTO POR CANTIDAD
CANTIDAD MÁXIMA:
CANTIDAD MÍNIMA:

SECCIÓN I - DATOS DE LA CONVOCATORIA

> Idioma de la oferta:

<u>La oferta</u> deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de <u>catálogos, anexos técnicos o folletos</u> en idioma distinto al castellano y sin traducción:

...X... NO APLICA

Visita al sitio de ejecución del contrato:

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

...X... NO APLICA

OBLIGATORIEDAD DE LA VISITA:

...X... NO APLICA

> Autorización del Fabricante:

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación: APLICA

...X... NO APLICA

> Muestras:

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones: En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el momento y plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

..... APLICA

...X... NO APLICA



Periodo de validez de la Garantía de los bienes:

..... APLICA ...X... NO APLICA

SECCIÓN II - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

> Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- 1. Margen de solvencia: igual o superior a 1.8 conforme al último reporte efectuado a la Superintendencia de Seguros conforme al reglamento vigente.
- 2. Calificación de la aseguradora: calificación mínima A (no se considerará el sufijo de la calificación + o -).
- 3. Patrimonio propio no comprometido: Ø 10.000.000.000 (Guaraníes: Diez Mil Millones).
- 4. Fondo de garantía: 30% del Patrimonio propio no comprometido + Superávit de G. 1.000.000.000.-

Para la evaluación de los Coaseguros, el coasegurador líder deberá cumplir con los índices mínimos exigidos en los puntos 1 al 4.

- 5. Cantidad de reaseguradores: No aplica.
- 6. Calificación del/los Reaseguradores: No aplica.
- 7. Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los Balances e índices de los siguientes años:

Año 2022: Periodo desde el 01/07/2021 al 30/06/2022.

Año 2023: Periodo desde el 01/07/2022 al 30/06/2023.

Año 2024: Periodo desde el 01/07/2023 al 30/06/2024.

Índices:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio.

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,70 en promedio.

- c. Rentabilidad: Porcentaje de Utilidad Neta / Patrimonio Neto.
- d. Representatividad de las Inversiones: debe ser igual o mayor a 100% y corresponde a la porción de las inversiones que representan a las provisiones técnicas o deudas con los asegurados.

El promedio no deberá ser negativo.

Para la evaluación de los Coaseguros, todos los integrantes del mismo deberán cumplir con los índices mínimos exigidos.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Numerales	Índices/balances requeridos	Documentación requerida



1, 3 y 4	Margen de Solvencia (1) Patrimonio Propio No Comprometido (3) Fondo de Garantía (4)	 Nota de declaración en la que se exponga cada uno de los datos señalados en los numerales citados, indicando claramente: i) el margen de solvencia; ii) el patrimonio propio no comprometido y iii) contar con el fondo de garantía. Fotocopia simple de los formularios del i) Cálculo de Margen de Solvencia y ii) del Patrimonio Propio No Comprometido; presentados a la Superintendencia de Seguros, correspondiente al último cierre reglamentariamente previsto. En caso de que la oferta sea presentada en Coaseguro, cada integrante de este deberá contar con la solvencia requerida.
2	Calificación de la Aseguradora (2)	Informe de la Calificadora de Riesgo (fotocopia simple) donde se detalle la calificación de la Aseguradora.
7	Balances e índices (7)	Fotocopias simples de los balances generales y/o declaraciones del Impuesto a la Renta (formulario vigente) de los años solicitados. Fotocopia simple de los índices requeridos: liquidez, endeudamiento, rentabilidad y representatividad de las inversiones, de los años solicitados.

> Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- 1. <u>Experiencia en cualquier tipo de coberturas</u>: a instituciones públicas y/o empresas privadas, dentro del periodo de los años 2020 a 2024. Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al 30 % del monto total ofertado.
- 2. <u>Cumplimiento de siniestros cancelados</u>: a instituciones públicas y privadas de los años 2020 a 2024. En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizados deberá ser superior al 80 % del total denunciado.
- 3. Antigüedad mínima requerida de 5 (cinco) años de existencia legal.

En el caso de coaseguros, el coasegurador líder deberá cumplir con los índices requeridos.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

Tumerales Requisitos	Documentación requerida
----------------------	-------------------------



1	Experiencia en cualquier tipo de coberturas	Nota de declaración de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado, de conformidad al Formulario correspondiente al mismo de la Sección Formularios. En dicha declaración deberá constar: i) el tomador ii) riesgo asegurado iii) suma asegurada iv) prima v) vigencia de dichas coberturas vi) siniestros ocurridos si los hubiere El oferente deberá acreditar la experiencia requerida a través de la presentación de fotocopias simples de facturas, y/o recepciones finales y/o otros documentos que avalen los pagos recibidos por cada lote ofertado, para el cálculo del porcentaje requerido.	
2	Cumplimiento de siniestros	• Nota de declaración de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas, de conformidad a la Sección Formularios.	
3	Antigüedad mínima requerida	Escritura pública de constitución o constancia de inscripción en la DNIT (Constancia de RUC).	

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

NO APLICA.

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

NO APLICA.

> Otros criterios que la convocante requiera

...X... APLICA

- a) Con relación a la Garantía de Mantenimiento de Oferta solicitada en el apartado "Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación" de la Sección "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN" favor considerar lo siguiente: En los procedimientos de contratación de menor cuantía inferiores a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones juradas. Dicha declaración jurada deberá estar acompañada de la CERTIFICACIÓN DE FIRMAS conforme a la reglamentación vigente (Res. DNCP N° 1230/2024). Se aclara que la fecha indicada en el Formulario de DDII de Mantenimiento de Ofertas, deberá coincidir con la fecha del documento de CERTIFICACIÓN DE FIRMAS expedido por el/la Notario/a Público/a.
- b) La convocante se reserva el derecho a requerir la información y/o documentación adicional que estime pertinente a fin de acreditar la veracidad de la información contenida en la documentación presentada por el oferente.



> Otros documentos solicitados a presentar con la oferta

a. Para el Lote Nº 2:

1. Lista de talleres del seguro para el traslado de vehículos siniestrados, con la información que se detalla en la planilla incluida en las Especificaciones Técnicas del citado Lote.

SECCIÓN III- SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Capital de cobertura

El Capital asegurado se detalla en las especificaciones técnicas incluidas en la presente Sección para cada lote.

Resumen de los requisitos

Las aseguradoras deberán cumplir con las siguientes normas:

GENERALIDADES:

Emisión e inscripción de la póliza como de riesgos muy específicos:

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución SS. SG. Nº 238/19 MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN SS.SG. Nº 215/17 REGISTRO DE PLANES DE SEGURO Y EMISIÓN DE INSTRUMENTOS DE COBERTURA

PAUTAS GENERALES

La póliza deberá emitirse e inscribirse de acuerdo a lo dispuesto en el art. 6° numerales b) y d) que rezan cuanto sigue:

- "6°) Se considerarán de riesgos muy específicos, aquellos contratos de seguros que involucren al menos una de las siguientes condiciones:
- b) Que el asegurado o tomador sea una entidad pública, institución descentralizada o empresa de propiedad mixta.
- d) Que la cobertura posea características muy especiales y no puedan aplicársele modelos de póliza estándares".

Una vez entregadas las Pólizas, estas serán verificadas de fondo y forma por el Banco Central del Paraguay, y si fuera necesario, devuelta a la Compañía Aseguradora correspondiente para las correcciones que sean señaladas, si las hubiere.



La cobertura de las pólizas, endosos u otros instrumentos de cobertura se regirá conforme al PBC y puntualmente a las especificaciones técnicas establecidas en el mismo. En caso de diferencias con las estipulaciones establecidas en la póliza, endosos u otros instrumentos de cobertura emitidos por la Aseguradora prevalecerá lo establecido en el PBC, quedando sin efecto cualquier otra condición o término (sin importar que sea general, específico o particular).

La póliza emitida por la adjudicada, deberá incluir una cláusula que rezará cuanto sigue: "la cobertura de la póliza se regirá conforme al pliego de bases y condiciones y puntualmente a las especificaciones técnicas establecidas en el mismo. En caso de diferencias con las estipulaciones establecidas en la póliza, endosos u otros instrumentos de cobertura emitidos por la aseguradora, prevalecerá lo establecido en el PBC".

La inserción de dicha cláusula se funda en lo establecido en los Arts. 669, 674, 715 y 1555 del Código Civil Paraguayo, el que establece la posibilidad de acordar condiciones particulares en los contratos.

RESUMEN DE LOS REQUISITOS

LISTADO DE LOS SEGUROS A CONTRATAR:

LOTE N° 1 - SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS FÍSICOS, LESIONES Y/O MUERTE DE PERSONAS Y POR DAÑOS MATERIALES A BIENES DE TERCEROS (CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL)

Ítem N°	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación
1	Seguro de Responsabilidad Civil por daños físicos, lesiones y/o muerte de personas y por daños materiales a bienes de terceros (contractual y extracontractual)	1	Unidad	Unidad

LOTE N° 2 - SEGURO DE VEHICULOS

Ítem N°	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación
1	BYD YUAN EV 400-AÑO 2020	1	Unidad	Unidad
2	BYD YUAN EV 400-AÑO 2020	1	Unidad	Unidad
3	KIA NIRO-AÑO 2020	1	Unidad	Unidad
4	KIA NIRO-AÑO 2020	1	Unidad	Unidad
5	KIA NIRO-AÑO 2020	1	Unidad	Unidad
6	RENAULT FLUENCE ZE-AÑO 2016	1	Unidad	Unidad
7	ISUZU 4X2 D-MAX-AÑO 2012	1	Unidad	Unidad
8	ISUZU 4X2 D-MAX-AÑO2012	1	Unidad	Unidad
9	ISUZU 4X2 D-MAX-AÑO 2012	1	Unidad	Unidad
10	ISUZU 4X2 D-MAX-AÑO 2012	1	Unidad	Unidad



11	HYUNDAI 4X2 SANTA FE -AÑO 2012	1	Unidad	Unidad
12	HYUNDAI 4X2 SANTA FE -AÑO 2014	1	Unidad	Unidad
13	HYUNDAI 4X2 SANTA FE-AÑO 2014	1	Unidad	Unidad
14	HYUNDAI 4X2 SANTA FE-AÑO 2014	1	Unidad	Unidad
15	HYUNDAI 4X2 MINIBUS H-1-AÑO 2014	1	Unidad	Unidad
16	ISUZU 4X2 D-MAX-AÑO 2014	1	Unidad	Unidad
17	VOLVO S60-AÑO 2014	1	Unidad	Unidad
18	KIA NIRO-AÑO 2023	1	Unidad	Unidad
19	KIA NIRO-AÑO 2023	1	Unidad	Unidad
20	KIA NIRO-AÑO 2023	1	Unidad	Unidad
21	KIA NIRO-AÑO 2023	1	Unidad	Unidad
22	KIA NIRO-AÑO 2023	1	Unidad	Unidad
23	BYD YUAN PRO EV GL AÑO 2023	1	Unidad	Unidad
24	BYD YUAN PRO EV GL AÑO 2023	1	Unidad	Unidad
25	BYD YUAN PRO EV GL AÑO 2023	1	Unidad	Unidad
26	BYD YUAN PRO EV GL AÑO 2023	1	Unidad	Unidad
27	BYD YUAN PRO EV GL AÑO 2023	1	Unidad	Unidad

CAPACITACIÓN

A pedido de la Contratante, la Aseguradora deberá realizar una capacitación al área encargada de gestionar el contrato de seguros, explicando de qué se trata el riesgo cubierto, las cargas del asegurado, medios de comunicaciones aplicados para la agravación del riesgo y la denuncia del siniestro, plazos legales y condiciones contractuales establecidos por las partes.

Esta capacitación se realizará en el lugar indicado por la Contratante, tener una duración de entre 40 a 120 minutos (De una a tres horas cátedras) y al finalizar quedará constancia de ella en un documento comprobatorio (Acta o certificado y lista de asistencia).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOTE N° 1: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS FISICOS, LESIONES Y/O MUERTE DE PERSONAS Y POR DAÑOS MATERIALES A BIENES DE TERCEROS (CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL).

ÍTEM N° 1: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS FÍSICOS, LESIONES Y/O MUERTE DE PERSONAS Y POR DAÑOS MATERIALES A BIENES DE TERCEROS (CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL).

COBERTURA: Daños físicos, lesiones y/o muerte de personas y daños materiales a bienes de terceros, mientras se encuentren dentro de las instalaciones propias y/o en usufructo del Banco Central del Paraguay. La cobertura deberá tener alcance contractual y extracontractual.

CAPITAL TOTAL ASEGURADO DE LA COBERTURA POR SINIESTRO O EVENTO Y LÍMITE ÚNICO EN EL AGREGADO ANUAL DE Ø. 1.600.000.000.-



- Daños físicos, lesiones y/o muerte a las personas, por evento, hasta la suma de \(\mathcal{G} \). 1.000.000.000.-
 - Sin Sub límite. El Banco Central del Paraguay se reserva el derecho de solicitar la cobertura que corresponda en cada caso.
- Daños materiales a bienes de terceros, por evento, hasta la suma de Ø. 600.000.000.-
 - Sin Sub límite. El Banco Central del Paraguay se reserva el derecho de solicitar la cobertura que corresponda en cada caso.

INFORMACIONES COMPLEMENTARIAS: A efectos de minimizar los riesgos el Banco Central del Paraguay cuenta con:

- 1. Reglamento de Uso de las instalaciones del Centro Cultural del BCP.
- 2. Reglamento de Utilización de las instalaciones del Instituto del Banco Central del Paraguay (IBCP).
- 3. Contrato de Locación firmado entre el BCP y los locatarios de locales cedidos para actos culturales, sociales o de capacitación dentro del predio del BCP, en el cual se establece el alcance de la responsabilidad.
- 4. El Contrato de Locación exige a cada locatario la presencia de una ambulancia con 3 paramédicos durante el desarrollo de los actos o funciones llevados a cabo en el BCP.
- 5. El Centro Cultural del BCP tiene el soporte técnico de Operadores de Sonidos, Luces y Escenotecnia de una empresa tercerizada a fin de optimizar el cuidado del equipamiento y las instalaciones.
- 6. Circuito cerrado de vigilancia monitoreado por cámaras controladas por funcionarios del Departamento de Seguridad.
- 7. Servicio de Seguridad Privada con personal entrenado en prevención y pronta atención las 24 hs del dia.

Siniestralidad en los últimos 5 años:

Periodo 2022:

1. Daño a bienes de terceros. (El evento ocurrió en la entrada del BCP, Portón N°1, falla de bolardos que ocasionó daño a un vehículo que ingresaba a la Institución).

Periodo 2023:

No se registraron siniestros.

VIGENCIA:

El plazo de vigencia de la póliza será desde las 12:00 hs. del 04/12/2024, hasta las 12:00 hs. del 04/12/2025 o, en el caso de que la adjudicación se realice posteriormente al 04/12/2024 la vigencia será desde las 12:00 hs. del día siguiente de la notificación de la adjudicación, por un año hasta las 12:00 hs. del día que corresponda.



LOTE N° 2: SEGURO DE VEHICULOS

COBERTURAS

1. RIESGO A COTIZAR

El seguro deberá cubrir los siniestros derivados de la utilización de los vehículos por parte de los funcionarios o de terceros.

1.1. Responsabilidad civil

Por toda indemnización en concepto de lesiones o muerte a terceras personas, hasta la suma máxima de \$\mathcal{G}\$.	250.000.000
Por toda indemnización en concepto de daño o roturas causados a cosas de terceros, hasta la suma máxima de G.	250.000.000

OBS.: La Aseguradora deberá prever en la póliza todos los requisitos que serán necesarios presentar en la denuncia del siniestro, los cuales deberán guardar la debida razonabilidad. Al ser satisfechos éstos, la Aseguradora deberá pronunciarse acerca del derecho del asegurado, incluyendo el monto de la indemnización, según lo dispuesto en el artículo 1597 del Código Civil y proceder al pago respectivo dentro de los quince (15) días posteriores de conformidad con lo dispuesto en el art. 1591 del mismo cuerpo legal. La Aseguradora deberá informar al BCP, en cada caso, de los siniestros reclamados en beneficio de terceros.

1.2. Daños Materiales, Incendio, accidente y robos

Incendio - G.	Según precio de mercado establecido en la planilla de bienes asegurables.
Daños materiales (Casco y Accesorios) - G.	Según precio de mercado establecido en la planilla de bienes asegurables.
Daños Materiales causados por Tumulto y/o huelga, huracán, vendaval, ciclón o tornado, impacto de vehículos, raudales, caídas de árboles, columnas, derrumbes y granizo - G.	Según precio de mercado establecido en la planilla de bienes asegurables.
Robo parcial, robo total y robo parcial al amparo de robo total - G.	Según precio de mercado establecido en la planilla de bienes asegurables.

1.3. Accidentes personales de ocupantes

Lesiones o muertes por una persona, hasta la suma máxima de G.	250.000.000
Lesiones o muertes de dos o más personas, hasta la suma máxima de G.	400.000.000



Incapacidad permanente por ocupante, hasta la suma máxima de G.	250.000.000
Gastos médicos, por ocupante, hasta la suma máxima de Ø.	250.000.000

2. FRANQUICIA

La cotización deberá realizarse sin franquicia y a primer riesgo absoluto para el conjunto de bienes a ser asegurados.

3. SERVICIO DE GRUA

Los precios cotizados deberán incluir el servicio de grúa para el auxilio de los vehículos del BCP, las veinte y cuatro (24) horas, siete (7) días de la semana, inclusive en días feriados, con cobertura nacional. La grúa deberá acudir hasta el lugar donde se encuentre el vehículo a ser trasportado como máximo en dos (2) horas luego de realizado el reclamo. En cualquier punto del país y la cantidad de veces que sea necesaria (sin limitación).

4. BIENES ASEGURABLES

Los bienes asegurables se detallan a continuación en la siguiente planilla:



	•				,	PARAG					
N°					CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS			COMBUS-	COSTO DE	PRECIO DE MERCADO	ESTADO
IN	СНАРА	MARCA	MODELO	AÑO	MOTOR	CHASIS N°.	CILIN - DRAJE	TIBLE	ADQUISICIÓN	2024	ESTADO
1	AADD317	BYD	YUAN EV 400	2020	1814TZXSA319002 700	LCOCE4DC3L00 00160		100% ELECTRI CO	198.000.000	Ø 169.760.250	
2	AADD318	BYD	YUAN EV 400	2020	1814TZXSA319003 045	LCOCE4DC1L00 00156		100% ELECTRI CO	198.000.000	Ø 169.760.250	
3	AACY 828	KIA	NIRO	2020	G4LEKS461851	KNACB81CGL52 70459	1600 сс	HIBRIDO	201.580.220	Ø 172.829.842	
4	AACY 839	KIA	NIRO	2020	G4LEKS486550	KNACB81CGL52 89225	1600 сс	HIBRIDO	201.580.220	Ø 172.829.842	
5	AACY 836	KIA	NIRO	2020	G4LEKS488575	KNACB81CGL52 89797	1600 сс	HIBRIDO	201.580.220	© 172.829.842	
6	VEL 015	RENAU LT	FLUENCE ZE	2016	AO70742	VF1LZL60LUC5 00091		100% ELECTRI CO	152.668.732	Ø 118.132.154	
7	BLB 249	ISUZU 4x2	D-MAX	2012	JS2088	MPATFR85HCT 100833	3000 сс	GASOIL	128.000.000	Ø 69.935.908	•
8	BLH 062	ISUZU 4x2	D-MAX	2012	JT0145	MPATFR85HCT 100979	3000 cc	GASOIL	128.000.000	Ø 69.935.908	-
9	BLJ 570	ISUZU 4x2	D-MAX	2012	JT0146	MPATFR85HCT 100990	3000 cc	GASOIL	128.000.000	Ø 69.935.908	
10	BLF 938	ISUZU 4x2	D-MAX	2012	JS2940	MPATFR85HCT 100885	3000 сс	GASOIL	128.000.000	Ø 69.935.908	
11	BLB 331	HYUND AI 4X2	SANTA FE	2012	D4HBCU613116	KMHSH81XBC U913436	2200 сс	GASOIL	157.000.000	Ø 89.009.337	MUY BUENO
12	BOJ 621	HYUND AI 4X2	SANTA FE	2014	D4HBDU879801	KMHSU81XBEU 233794	2200 сс	GASOIL	180.000.000	Ø 101.724.956	
13	BOJ 622	HYUND AI 4X2	SANTA FE	2014	D4HBDU906461	KMHSU81XBEU 257406	2200 сс	GASOIL	180.000.000	Ø 101.724.956	
14	BOJ 620	HYUND AI 4X2	SANTA FE	2014	D4HBDU880463	KMHSU81XBEU 232999	2200 сс	GASOIL	180.000.000	Ø 101.724.956	
15	BOK 508	HYUND AI 4X2	MINIBUS H-1	2014	D4BHDO39770	KMJWA37HAEU 605528	2200 сс	GASOIL	160.000.000	Ø 101.724.956	
16	BOJ 623	ISUZU 4X2	D-MAX	2014	LG3030	MPATFR85JET0 00238	3000 сс	GASOIL	145.000.000	Ø 92.188.241	
17	BSO 899	VOLVO	S60	2014	1454180	YV1FS8256E231 3878	2400 сс	GASOIL	282.000.000	Ø 179.290.235	
18	AAML357	KIA	NIRO	2023	G4LLNS031396	KNACP81EGP50 27745	1600 сс	HIBRIDO	237.000.000	Ø 225.150.000	
19	AAML 353	KIA	NIRO	2023	G4LLNS031362	KNACP81EGP50 27746	1600 сс	HIBRIDO	237.000.000	Ø 225.150.000	
20	AAML349	KIA	NIRO	2023	G4LLNS031322	KNACP81EGP50 27747	1600 сс	HIBRIDO	237.000.000	Ø 225.150.000	
21	AAML359	KIA	NIRO	2023	G4LLNS031864	KNACP81EGP50 27811	1600 сс	HIBRIDO	237.000.000	Ø 225.150.000	



22	AAML364	KIA	NIRO	2023	G4LLNS031366	KNACP81EGP50 27812	1600 cc	HIBRIDO	237.000.000	Ø 225.150.000	
23	AAPG 143	BYD	YUAN PRO EV GL	2023	TZ180XSC2220297 17	LC0CE4DB8P00 01043		ELECTRI CO	© 239.800.000	© 227.810.000	
24	AAPG 142	BYD	YUAN PRO EV GL	2023	TZ180XSC2220239 62	LC0CE4DB7P00 01048		ELECTRI CO	& 239.800.000	G 227.810.000	
25	AAPG 138	BYD	YUAN PRO EV GL	2023	TZ180XSC2220301 71	LC0CE4DB7P00 01051		ELECTRI CO	G 239.800.000	G 227.810.000	
26	AAPG 133	BYD	YUAN PRO EV GL	2023	TZ180XSC2220281 86	LC0CE4DB6P00 01042		ELECTRI CO	G 239.800.000	G 227.810.000	
27	AAPG 145	BYD	YUAN PRO EV GL	2023	TZ180XSC2220287 18	LC0CE4DB9P00 01052		ELECTRI CO	© 239.800.000	G 227.810.000	
								CAI	PITAL TOTAL GS.	4.288.073.	447

5. LISTA DE TALLERES DEL SEGURO

El Oferente deberá presentar con su oferta la lista de talleres del Seguro para el traslado de vehículos siniestrados, con la información que se detalla a continuación en la siguiente planilla:

LI	LISTA DE TALLERES DEL SEGURO PARA EL TRASLADO DE VEHÍCULOS SINIESTRADOS						
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)			
N°	DIRECCIÓN Y LOCALIDAD	N° DE Telefóno / Cel	NOMBRE DEL DUEÑO O JEFE DE TALLER	ESPECIALIZADOS EN VEHÍCULOS MARCA:			

(5) En esta columna se deberán detallar si los talleres están especializados en vehículos de las marcas (ver lista de vehículos del BCP) Volvo S60, Hyundai, Isuzu D-Max, BYD, KIA, Renault. Se deben abarcar todas las marcas señaladas, pudiendo ser por diferentes talleres.

6. CLAUSULAS ESPECIALES

La Póliza a ser contratada deberá incluir las siguientes clausulas especiales:

PRIMERA: ADQUISICION Y VENTA DE VEHÍCULOS



En caso de que se adquieran vehículos por parte del BCP, durante la vigencia de la presente Póliza de Seguros, la firma aseguradora deberá aplicar la misma tasa de la Póliza vigente que será calculada a prorrata temporis a cada vehículo adquirido, manteniendo las mismas coberturas de los demás vehículos asegurados, para su pago por parte del BCP y proceder a un endoso a la Póliza Vigente.

Si el BCP vendiese vehículos, la Aseguradora contratada, procederá a la devolución de lo ya abonado por el BCP por estos vehículos, calculando el monto desde la fecha de comunicación de la institución por la venta, nota mediante, hasta la finalización de la vigencia de la póliza.

SEGUNDA: RASTREO SATELITAL

La firma aseguradora proveerá el servicio de Rastreo Satelital a través de la instalación de Módulo GPS y equipos necesarios para brindar a cada vehículo del Banco Central del Paraguay el servicio de Rastreo Satelital durante la vigencia de la presente Póliza de Seguros.

TERCERA: TALLERES DEL SEGURO

Una vez que el siniestro se haya consumado y comunicado a la Aseguradora, por la vía que sea, ésta deberá autorizar inmediatamente al Banco Central del Paraguay (el Asegurado) a trasladar mediante grúas de la Aseguradora, su/s vehículo/s siniestrado/s al igual que el del tercero en caso de presentarse, al/os taller/es que haya designado la Aseguradora conforme a listado presentado con la oferta. En caso de que el listado de talleres sea modificado, deberá ser comunicado inmediatamente al Banco Central del Paraguay acerca de las variaciones que se produzcan.

CUARTA: SERVICIO DE AUXILIO (MECANICA LIGERA)

Acople de batería, cambio de cubiertas, reposición de combustible. Los reclamos deben ser atendidos, como máximo hasta dos (2) horas después de realizar el reclamo.

QUINTA: PRIMEROS AUXILIOS

Guantes desechables

Toallitas estériles para limpiar heridas

Gasas estériles

Vendas adhesivas de diferentes tamaños

Vendajes elásticos (como vendas de crepe)

Almohadillas estériles para heridas

Apósitos adhesivos resistentes al agua

Cinta adhesiva médica

Tijeras para cortar vendajes y ropa



Pinzas para retirar astillas o cuerpos extraños

Alcohol isopropílico o toallitas con alcohol

Jabón antiséptico o gel desinfectante para manos

VIGENCIA

<u>Para los ítems N° 1 al 22</u>: El plazo de vigencia de la póliza será desde las 12:00 hs. del 19/11/2024, hasta las 12:00 hs. del 19/11/2025 o, en el caso de que la adjudicación se realice posteriormente al 19/11/2024 la vigencia será desde las 12:00 hs. del día siguiente de la notificación de la adjudicación, por un año hasta las 12:00 hs. del día que corresponda.

<u>Para los ítems N° 23 al 27</u>: El plazo de vigencia de la póliza será desde el día siguiente de la notificación de la adjudicación, hasta las 12:00 hs. del 19/11/2025.

Siniestralidad de los últimos 5 años:

SINIESTRALIDAD AÑOS 2020 AL 2024

AÑO 2020

Isuzu Dimax Año 2012 Chapa BLF 938, parabrisas delantero-cambio.

Hyundai Santa Fe Año 2010 Chapa EAF 319, paragolpe frontal lado derecho.

Isuzu dimax año 2012 chapa blb 292-paragolpe delantero.

Hyundai Santa fe año 2012 chapa blb 188 - costado izquierdo.

AÑO 2021

- Renault fluence eléctrico 100% año:2010 Chapa: vel 015-puerta trasera y sócalo dos abolladuras.

Hyundai H1 minibús año:20214 chapa: bok 508 - Paragolpes delantero y parrilla con abolladura, antena rota, guardabarros delantero con rose.

Izuzu d-max año :2013 chapa: blf 938- antena y parabrisas rotos guardabarros y chapería con rose, paragolpe trasero abollado.

HYUNDAY SANTA FÉ AÑO:2011 CHAPA: BFT 40: ROSE en el paragolpe trasero cambio del envolvente delantero, señalero del retrovisor derecho e izquierdo roto.

IZUZU D-MAX AÑO:2013 CHAPA: BOJ 623: envolvente delantero roto, estibera lado derecho abollado y techo con detalle en la pintura.

ISUZU D-MAX AÑO 2012 CHAPA BLB 249: chaperia parte trasera lado derecho abollado.

ISUZU D-MAX AÑO 2012 CHAPA BLB 292: parte frente: antena rota retrovisor lado izquierdo roto; rotura de carpa; parte trasera: paragolpe trasero abollado.



HYUNDIA SANTA FE AÑO 2012 CHAPA BLB 188: parte frente: paragolpe delantero roto con rayones; parte trasera: paragolpe trasero con rose.

AÑO 2022

- -VOLVO S60 AÑO 2014 CHAPA BSO 899: rotura de cubierta delantera lado izquierdo.
- -Vehículo HYUNDAI TUCSON DAÑO.
- -Vehículo HYUNDAI TUCSON 2014 DAÑO.
- -Vehículo ISUZU DIMAX 2013 DAÑO.
- -Vehículo BYD YUAN 2019 DAÑO.

AÑO 2023

- -Vehículo Isuzu D-MAX 2012-Faro roto, chapería abollada del costado izquierdo, Daño de paragolpes y suspensión de la parte trasera.
- -Vehículo ISUZU D-MAX 2012_CHAPA BLF938: rotura de picaporte y robo de carpa cubre carrocería.
- -Vehículo KIA NIRO_2020_CHAPA AACY839: Rotura de paragolpes y busca huellas.
- -Vehículo ISUZU D-MAX BLB 570: Comunicación de Siniestros.
- Vehículo HYUNDAI H1 MINIBUS con chapa $\rm N^{\circ}$ BOK 508 daño de la bagueta trasera y rayadura del lado lateral del vehículo.
- Vehículo ISUZU-D-MAX H1 chapa Nº BLJ 570-rotura de la carpa protectora de la carrocería.
- -Vehículo HYUNDAI H1 BOK 508, avería en la rueda delantera derecha.
- Vehículo HYUNDAI SANTA FE BOJ 622, impacto en la parte baja delantera (envolvente).
- Vehículo -BYD AADD 318, pérdida protectora de tambor de cerradura, puerta delantera izquierda.
- Vehículo -ISUZU D MAX BOJ 623, Daño o hurto de antena de radio.
- Vehículo ISUZU D-MAX BLJ 570, Perforación y rotura del faro y el foco del busca huellas.

AÑO 2024

- Vehículo: HYUNDAI H1 BOK 508, abolladura trasera por impacto.
- Vehículo HYUNDAI SANTA FE BOJ 622, rotura de tapa de combustible.



> Identificación de la unidad solicitante y justificaciones (*)

• Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el llamado a ser publicado:

El presente llamado a ser publicado ha sido solicitado por: el Departamento de Gestión de Riesgos Operativos (DGRO) de la Gerencia de Desarrollo y Gestión Institucional (GDGI) del Banco Central del Paraguay, de acuerdo a las necesidades de la Institución y con la aprobación correspondiente. La funcionaria responsable del área requirente según Dictamen Técnico: María Gloria Núñez Fischer (en carácter de Directora del Departamento de Gestión de Riesgos Operativos).

Justificar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada:
 La necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación realizada radica en:
 1.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS FÍSICOS, LESIONES Y/O MUERTE DE PERSONAS Y POR DAÑOS MATERIALES A BIENES DE TERCEROS (CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL)

Los Seguros citados tienen por objetivo contar con pólizas para la cobertura de posibles daños físicos a las personas y daños materiales en los bienes de terceros, que podrían sufrir mientras se encuentran dentro del predio del Banco Central del Paraguay, en sus áreas comunes y estacionamiento, así como en las áreas operativas abiertas al público en general y en el Área Cultural del BCP.

2.- SEGURO PARA VEHÍCULOS DEL BCP:

La contratación del seguro para vehículos se realiza con el objetivo de cubrir los siniestros derivados de la utilización de vehículos por parte de los funcionarios o de terceros ante la ocurrencia de riesgos de Responsabilidad civil, Daños Materiales, Incendio, accidente y robos; accidentes personales de ocupantes, correspondiente a la flota de vehículos del Banco Central del Paraguay.

- Justificar la planificación:
 Con relación a la planificación, se indica que: se trata de un llamado periódico, sucesivo ya que la necesidad es continua.
- Justificar las especificaciones técnicas establecidas:

 Las especificaciones técnicas establecidas se justifican en: las necesidades actuales de la Institución, en su infraestructura, conocimiento del área técnica, entre otros.

Plan de entrega de los bienes: NO APLICA.

Ítems	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar y horario de entrega de los bienes	Plazo de entrega de los bienes	Plazo de vigencia del Contrato

> Plan de entrega de los servicios: NO APLICA.

Ítems	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida	Lugar donde los servicios serán prestados	Plazo de prestación/ejecución de los servicios	Plazo de vigencia del Contrato



> Otras aclaraciones:

a) FORMA DE PAGO ESPECÍFICA.

...X... APLICA.

El BCP abonará en guaraníes y en un solo pago el premio del seguro contratado, dentro del plazo de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de presentación de la factura, la póliza y la conformidad para el pago otorgada por el área administradora del contrato del BCP, una vez verificado el cumplimiento de los términos del Pliego de Bases y Condiciones.

..... NO APLICA.

b)	ANTICIPO
U)	millono

c) COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:

...X... APLICA, conforme al documento solicitado en la Sección "Formularios" del PBC. NO APLICA.

d) MULTAS.

...X... APLICA.

Si el Banco observare atrasos y/o incumplimientos imputables a la Aseguradora, en el desembolso de la indemnización en el plazo previsto en el Código Civil, será pasible de una multa equivalente al cero coma trescientos treinta y tres (0,333%) del valor total de la indemnización, por cada día de atraso y/o incumplimiento hasta el día de pago efectivo de la indemnización en forma total.

El Proveedor deberá depositar el valor de la multa en una cuenta que la Convocante designará para el efecto, en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la notificación del incumplimiento por parte del Banco Central del Paraguay. El monto máximo de las multas será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se llegue al monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Banco podrá poner término al Contrato, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7021/22. En caso de no rescindir el contrato, se seguirán aplicando las multas que fueron establecidas. El Banco queda autorizado, además, a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura de la póliza correspondiente, o de la Garantía que el Contratista deberá presentar.

Sin perjuicio de esta multa, transcurrido sesenta (60) días de ocurrido el siniestro, si aún el BCP no fuera totalmente indemnizado, rescindirá el contrato y remitirá los antecedentes a la Superintendencia de Seguros y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos del artículo 144° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", salvo mejor parecer de la Convocante e independientemente de la reclamación de daños y perjuicios que podría corresponder.

..... NO APLICA.

FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ÁREA REQUIRENTE (*):

FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA UOC (*):

(*) Datos obligatorios solicitados en Circular DNCP Nº 27/24.